

CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicarle al señor Juez, que el día 3 de junio de 2022, venció el termino con que contaban las partes para presentar el trabajo de partición y adjudicación. No lo hicieron.

Armenia, Q., junio 6 de 2022.

GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA  
Secretaria.

Expediente 2010-00351-99

Liquidación

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío junio siete (7) de dos mil veintidós (2022)

Dentro de las presentes diligencias, en vista de que, las partes no allegaron el trabajo de partición y adjudicación, dentro termino concedido, en el presente trámite de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL promovido por JOEL NOREÑA SERNA en contra de MARTHA CECILIA FERNÁNDEZ OCAMPO**, se procede a designar partidor conforme a lo dispuesto en el Art. 509 del Código General del proceso, recayendo dicho nombramiento sobre el Doctor **NESTOR HERRERA LOPEZ**, quien se puede ubicar en el correo: [nestorherreralopez@hotmail.com](mailto:nestorherreralopez@hotmail.com) , a quien se le notificara la presente designación y una vez aceptado, se le dará posesión legal del cargo, y se le entregara el expediente para que efectúe el trabajo dentro del término de DIEZ (10) DÍAS.

Con lo anterior queda resuelta la petición allegada por la apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE,

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN**  
**JUEZ**  
gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 004 Oral  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a6bf46ca100bec3b78b276bf8469c0b2bc57d714b676edc7cc608d7f928e6e6**

Documento generado en 06/06/2022 04:41:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**